



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LXV Legislatura**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024**

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	NOMBRE DE LA LEGISLADORA
 <p>     <b>DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO</b>  <small>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA</small> </p>	 <b>DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO</b> <b>PRESIDENTA</b>
 <p>     <b>DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA</b>  <small>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA</small> </p>	 <b>DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA</b> <b>INTEGRANTE</b>
 <p>     <b>DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES</b>  <small>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA</small> </p>	 <b>DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES</b> <b>INTEGRANTE</b>
 <p>     <b>DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ</b>  <small>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA</small> </p>	 <b>DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ</b> <b>INTEGRANTE</b>
 <p>     <b>DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA</b>  <small>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA</small> </p>	 <b>DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA</b> <b>INTEGRANTE</b>

## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	4
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	5
<b>III. OBJETIVOS</b>	6
a. OBJETIVO GENERAL	6
b. OBJETIVO ESPECÍFICOS	6
<b>IV. AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD</b>	7
4.1. ANÁLISIS LEGISLATIVO	7
4.2. SESIONES ORDINARIAS y/o EXTRAORDINARIAS	7
4.3. EXPEDIENTES POR DICTAMINAR	8
4.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN	8
4.5. REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES LEGISLATIVAS AFINES	8
4.6. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES MUNICIPALES	9
4.7. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, TALLERES y FOROS	9
4.8. INFORME SEMESTRAL	9
4.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD	10

## I. PRESENTACIÓN

En el presente programa de trabajo se establecen las actividades que realizará la Comisión Permanente de Salud del H. Congreso del estado de Oaxaca, que de acuerdo con el marco jurídico que la regula y a las facultades que tiene conferidas, se ceñirá a desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia, para lo cual, se trabajará de forma coordinada con las Comisiones afines del Congreso del Estado, así como con las instituciones, dependencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de contribuir al fortalecimiento del marco jurídico vigente.

Los principales retos que enfrenta el país, y por ende, el estado de Oaxaca, son lograr una cobertura universal en salud, el acceso efectivo a los servicios de salud en nuestra entidad y garantizar una atención integral a toda la ciudadanía, así como legislar para que se cuenten con políticas públicas transversales en materia de salud y acciones de prevención, atención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, como es la salud mental, adicciones y suicidio, siendo necesaria la coordinación de los tres niveles de gobierno.

La responsabilidad que tiene esta Comisión es de gran trascendencia, ya que su labor se centra en legislar para brindar la atención a toda la población de la entidad, y sobre todo de los grupos más vulnerables, quienes por su condición requieren de una atención prioritaria. Es el caso particular de la niñez, las y los adolescentes, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, las mujeres, los pueblos y comunidades indígenas, los migrantes, entre otros, a quienes se les debe garantizar el respeto y protección de su derecho a la salud sin discriminación.

En ese sentido y atendiendo a la necesidad de contar con un documento rector que defina el contenido y rumbo de las acciones que habrán de llevarse a cabo por esta Comisión Permanente de Salud durante el tercer año de ejercicio legal de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se presenta este programa anual de trabajo, que será la guía para la realización de los trabajos a realizar de forma colegiada y responsable, siempre procurando el beneficio de las y los oaxaqueños.

  
**Dip. Haydeé Irma Reyes Soto.**  
Presidenta de la Comisión Permanente de Salud

## II. MARCO JURÍDICO

En base a los artículos 50 fracción I y 59 fracciones LXXI y LXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca por conducto de sus Diputadas y Diputados tienen la atribución y facultad para crear, reformar y derogar leyes; asimismo, se prevé en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en el artículo 63 la integración de Comisiones Permanentes y Especiales, para el estudio, dictaminación, rendición de informes, opiniones y/o resoluciones de los asuntos puestos a su consideración.

Para llevar a cabo las tareas legislativas de la Comisión Permanente de Salud, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su Reglamento, señalan lo siguiente:

### LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán

...

XXVI. Salud;

...

### REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

"Artículo 42.-...

...

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

**XXVI. Salud;** le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia;
- b. Estudiar los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los vínculos entre los tres niveles de gobierno para consolidar y eficiente la atención en los sistemas de salud;
- c. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de salud;
- d. Los relacionados con los casos que afecten o pudieran afectar la salud de la población;
- e. Los relacionados con el autocuidado de la salud y fomento de la cultura de la prevención de las enfermedades;
- f. Realizar la designación de los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en términos de la legislación aplicable, y;
- g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

## III. OBJETIVOS

### a. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir como Comisión Permanente de Salud para el fortalecimiento al marco legal, a través de proyectos de ley o iniciativas que propongan reformas legislativas, acuerdos, exhortos, pronunciamientos y demás acciones dentro del ámbito de nuestra competencia, que contribuyan a la protección de la salud y bienestar integral de las personas, procurando con ello, dotar a las instituciones gubernamentales de las herramientas normativas necesarias para que ejecuten de forma eficaz las disposiciones contenidas en la legislación.

### b. OBJETIVO ESPECÍFICOS.

- Revisar el marco jurídico vigente para realizar propuestas legislativas que garanticen el acceso efectivo de todas las personas a los servicios de salud, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;
- Legislar para fortalecer en el marco normativo la prevención, atención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles (salud mental, adicciones y suicidio);
- Realizar propuestas legislativas que garanticen una vida saludable, libre de adicciones y donde todas y todos puedan desarrollarse satisfactoriamente y lograr una vida de bienestar.
- Realizar de forma colegiada el análisis de iniciativas, puntos de acuerdo y exhortos turnados a la Comisión, resolviéndolas conforme a derecho y en beneficio de la ciudadanía.
- Contribuir a la gestión de acuerdos y propuestas para garantizar la ejecución efectiva del marco normativo en materia de salud, de forma coordinada con las instituciones y representantes gubernamentales;
- Solicitar al Ejecutivo del Estado, instituciones gubernamentales y a todos los sectores públicos y privados, que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud a todas las personas sin distinción alguna, así como el respeto a sus derechos fundamentales y humanos;
- Analizar el desempeño de los programas de salud implementados por el Estado para verificar que sean operables y que cumplan con las políticas de salud, a través de la planeación, ejecución y evaluación de acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud;
- Proponer las acciones necesarias para mejorar la eficacia y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## IV. AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

Consolidar una agenda legislativa que contribuya al esfuerzo interinstitucional para garantizar la cobertura y el acceso universal a los servicios de salud para todas las personas sin distinción alguna. Asimismo, desarrollar acciones que contribuyan a garantizar el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable, especialmente a los grupos vulnerables, buscando que el Estado les garantice una atención integral y de calidad.

Para lograr lo anterior, esta Comisión coadyuvará con los tres niveles de gobierno para consolidar y eficientar la atención en los sistemas de salud ante la etapa de transición en el país, siendo este órgano colegiado el portavoz de la ciudadanía oaxaqueña que expondrá las necesidades más apremiantes en materia de salud. Asimismo, será vigilante de las políticas públicas implementadas por el poder ejecutivo para garantizar a todas las personas la protección del derecho a la salud y el acceso efectivo a este servicio, para lo cual, interactuará con las autoridades municipales e instituciones públicas y privadas en materia de salud.

### 4.1. ANÁLISIS LEGISLATIVO.

Esta Comisión Permanente de Salud dentro del marco de sus atribuciones conocerá, estudiará y analizará las propuestas de ley, reformas legislativas, exhortos, puntos de acuerdo y demás acciones puestas a su consideración, para ser dictaminadas bajo los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su Reglamento, por lo que, se estudiarán y analizarán de forma responsable todos los asuntos turnados a esta Comisión para emitir el dictamen que en derecho proceda.

Asimismo, se realizarán mesas técnicas de trabajo de la Comisión, las cuales se llevarán a cabo una vez por semana, y cuando sea necesario, previo acuerdo entre las y los técnicos de las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud.

### 4.2. SESIONES ORDINARIAS y/o EXTRAORDINARIAS.

La Comisión realizará sesiones ordinarias cada 15 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para lo cual se convocará a sesión a las integrantes de la Comisión en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Se propone realizar las sesiones ordinarias de la Comisión de acuerdo con la agenda de las diputadas integrantes, pudiendo realizarse en la **segunda y última semana de cada mes** (de acuerdo con el cronograma de actividades), poniéndose de acuerdo las Diputadas integrantes de la Comisión de forma interna en el día y hora de acuerdo a sus agendas de trabajo.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario y por casos de urgencia, para lo cual se convocará a los integrantes de la Comisión en términos de los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

### 4.3. EXPEDIENTES POR DICTAMINAR.

Respecto a este punto, con fecha 30 de noviembre de 2023 se hizo un corte de los asuntos turnados a la Comisión Permanente de Salud, resultando que a la fecha se encuentran turnados 145 expedientes del índice de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, de los cuales se han dictaminado 87 expedientes (pendientes de aprobarse por el Pleno algunos), encontrándose pendientes de dictaminar 58 expedientes a la fecha, más los que se turnen a la Comisión durante el tercer año legislativo, los cuales una vez que se tengan los proyectos de dictámenes trabajados en reuniones de trabajo técnico se harán del conocimiento de las Diputadas integrantes de la Comisión y se pondrán a su consideración para su aprobación correspondiente.

### 4.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN.

Se efectuará un trabajo legislativo apegado a lo establecido en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 42, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Todos los asuntos turnados a esta Comisión, serán estudiados y analizados de manera escrupulosa, considerando la viabilidad jurídica de las iniciativas, proyectos, exhortos y puntos de acuerdos que se reciban. Para lo anterior, de ser necesario, se escuchará a los promoventes de las iniciativas, estableciéndose para ello reuniones de trabajo técnico.

### 4.5. REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES LEGISLATIVAS AFINES.

Se procurará llevar a cabo reuniones de trabajo con otras Comisiones afines a los objetivos, como lo es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; Administración Pública; Derechos Humanos; Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Fortalecimiento y Asuntos Municipales; Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Mujeres e Igualdad de Género; Seguridad y Protección Ciudadana; Trabajo y Seguridad Social; Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático; Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; Turismo y demás Comisiones, a fin de coordinar esfuerzos y tomar las mejores decisiones en beneficio de las y los oaxaqueños. Lo anterior, podrá llevarse a cabo en el momento que así se requiera y que las actividades de trabajo de las Comisiones lo permitan, por lo que no se establecen fechas precisas, ya que las reuniones podrán celebrarse en cualquier momento, previa convocatoria realizada en términos de ley.



## 4.6. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y AUTORIDADES MUNICIPALES.

Se realizarán reuniones de trabajo interinstitucionales con los titulares de las instituciones públicas gubernamentales que tengan la función y el deber de garantizar la protección de la salud y el acceso efectivo a los servicios de salud para la población oaxaqueña.

Asimismo, se realizarán reuniones con hospitales privados para escuchar las necesidades en materia de salud y el acceso de los grupos vulnerables. También, se escucharán y atenderán las propuestas de la sociedad civil organizada y que representen a los grupos vulnerables o en situación de vulnerabilidad, ya que sin duda sus aportaciones son elementos valiosos para fortalecer el trabajo de esta Comisión.

También, se establecerá una agenda de trabajo en cada una de las jurisdicciones sanitarias con las Autoridades Municipales correspondientes, para generar un dialogo de interinstitucionalidad en el que se identifiquen las necesidades primordiales de la población, y estas se traduzcan en propuestas legislativas que contribuyan al fortalecimiento de las leyes correspondientes.

## 4.7. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, TALLERES y FOROS.

Se organizarán y llevarán a cabo conferencias, talleres y foros de parlamento abierto, para la promoción y difusión de temas relativos a la protección de la salud, así como en caso de considerarlo necesario, para la creación y difusión de iniciativas de Ley y análisis de las mismas, con la finalidad de que la Comisión cuente con mayores elementos y aportaciones de instituciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil para la dictaminación correspondiente.

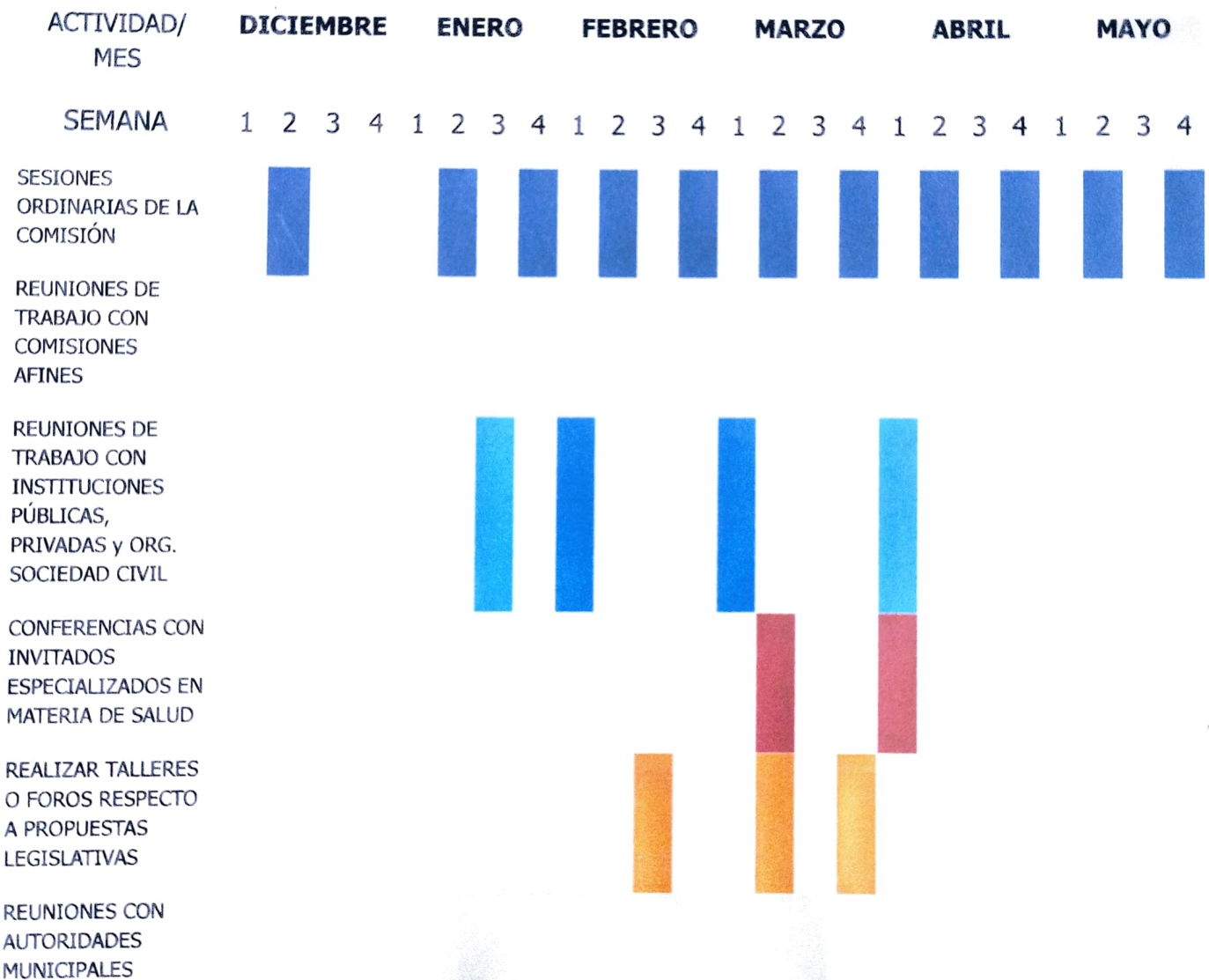
Los eventos podrán ser organizados en coordinación con otras Comisiones afines a sus objetivos, instituciones públicas o privadas, dependencias gubernamentales y grupos organizados de la sociedad civil.

## 4.8. INFORME SEMESTRAL.

La Comisión Permanente de Salud rendirá un informe semestral a la Junta de Coordinación Política de este Órgano Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

## 4.9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

### PRIMER SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

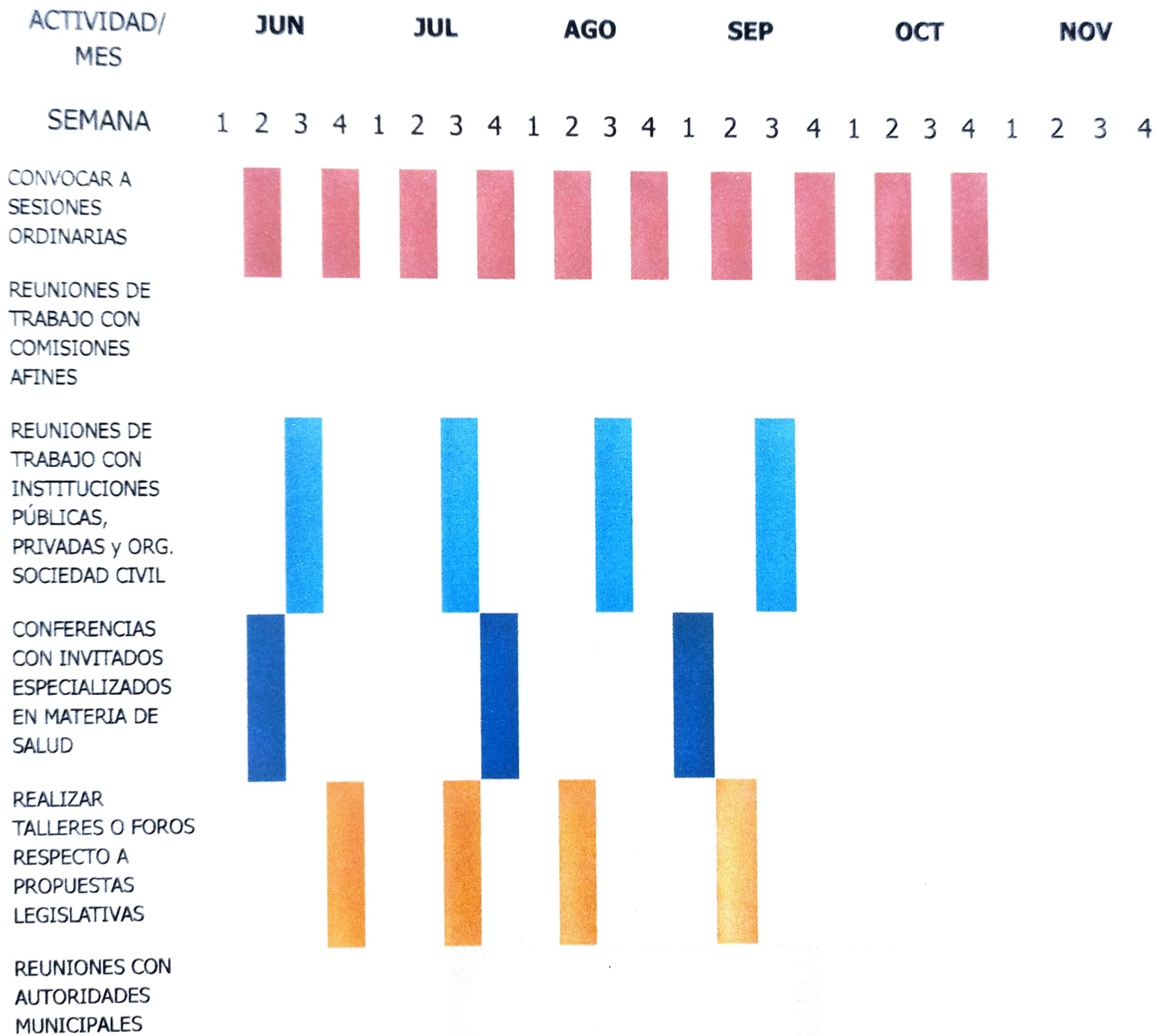


Nota: Las fechas pueden ser modificadas previo acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud.

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## SEGUNDO SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Nota: Las fechas pueden ser modificadas previo acuerdo de las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 13 de diciembre de 2023.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

  
**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO**  
PRESIDENTA

  
**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024** DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APROBADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.